

8



Guadalajara, Jal., a 24 veinticuatro de Abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco. - - - - -

PODER JUDICIAL

V I S T O S los documentos presentados por -- Servidores Públicos dependientes del H. Ayuntamiento Constitucional de Manuel M. Diéguez, Jal., en solicitud de -- registro de la Constitución del Organismo Sindical previsto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y; - - - - -

R E S U L T A N D O Y C O N S I D E R A N D O :

I.- Que la documentación presentada por los -- peticionarios, se compone del Acta de Constitución del -- Sindicato, aprobación de los Estatutos de la Organización y del resultado de la votación en donse se eligió al Comité Directivo; igualmente se anexaron las estadísticas y - determinación de los puestos que desarrollan cada uno de los afiliados. - - - - -

II.- Este Tribunal ordenó tener por presentada la documentación y para los efectos de cumplimentar lo -- dispuesto en los artículos 75 en sus últimos párrafos y - 76 de la Ley indicada, solicitó a la Contaduría Mayor - - dependiente del H. Congreso del Estado, la remisión de -- copias certificadas de la Ley de Egresos autorizada para el Municipio durante el año próximo pasado y de las Nóminas correspondientes a la última quincena del mes de Mayo primera del mes de Junio del año citado, en que entró - a vigor la Ley para los Servidores Públicos del Estado - de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

III.- Habiendo sido recibida la documentación solicitada al Congreso del Estado, se procedió al análisis comparativo de los puestos señalados en la estadística formulada por la Organización solicitante y los autorizados en el correspondiente Decreto de la Ley de Egresos Municipal, encontrando que coinciden en cuanto a su catede Servidores Públicos de base, lo que se corrobora con - la certificación firmada por la C. Profesora Hermila - - Vargas de Farías, con el carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento. - - - - -

IV.- Desprendiéndose finalmente de la certificación suscrita por el C. Secretario General de este Tribunal, que el Sindicato peticionario no cuenta con la - - mayoría de los Servidores Públicos de Base dependientes -

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DE JALISCO

#####

####

- - - - del H. Ayuntamiento Constitucional de Manuel M. Diéguez, Jal., requisito que no se considera esencial para la integración del Sindicato en los términos del artículo 74 y parte final del 75 de la Ley de la materia, por lo que procede resolver de la siguiente manera: - - - - -

PROPOSICIONES :

PRIMERA.- Procede verificar el registro definitivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayuntamiento Constitucional de Manuel M. Diéguez, Jal., por haber reunido los requisitos legales. - - - - -

SEGUNDA.- Se reconoce como primer Comité Directivo al encabezado por el C. Luis Cázares Anguiano, en su carácter de Secretario General mencionado en su Acta de Elecciones, debiendo tomar la correspondiente nota para los efectos del ejercicio de su representación, de conformidad con los Estatutos elaborados por el Sindicato en cuestión. - - - - -

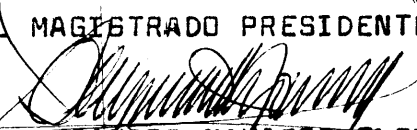
TERCERA.- Comuníquese esta resolución, tanto al C. Secretario General del Sindicato, como al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manuel M. Diéguez, Jal., para los efectos legales que proceda. - - - - -

CUARTA.- Tómese razón por la Secretaría General de este Tribunal en el Libro relativo, asignándole el número de registro que le corresponda a la Organización, para efectos del control en el futuro. - - - - -

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. - - - - -

Así por unanimidad de votos, lo resolvió el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, ante el C. Secretario General que autoriza y da fé. - - - - -

EL MAGISTRADO PRESIDENTE


LIC. ALEJANDRO NAVARRO FLORES.

MAGISTRADO


LIC. ROGELIO AYALA BECERRA.

MAGISTRADO


LIC. GERMAN GARCIA CHAVIRA.

EL SECRETARIO GENERAL


LIC. ELIAS IBARRA ALVAREZ.